

DECRETO N°

5216 /

D.P.L y C

D. P. (M) 43/ 2025

TEMUCO,

16 DIC 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 09 de diciembre de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 753 del 03/12/2025 y 766 del 10/12/2025 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ...*"los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"*...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.03.2025 que se adjunta.

DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	133.433.-
21.01.001.001.000 Sueldos base	M\$	20.990.-
21.01.004.006.000 Comisiones de Servicios en el País		1.667.-
21.02.001.009.005 Asignación Art. 1, Ley N° 19.529 ¹		11.398.-
21.02.001.013.002 Bonif. Compen de Salud, Art. 3, Ley N° 18.566 ¹		1.636.-
21.02.001.013.003 Bonif Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675 ¹		15.235.-
21.02.001.014.001 Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717 ¹		14.400.-
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales		20.432.-
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios		16.075.-
21.02.004.006.000 Comisiones de Servicios en el País		1.183.-
21.02.005.003.001 Bono Extraordinario Anual ¹		26.792.-
21.04.003.002.000 Gastos por Comisiones y Rep. del Municipio		2.975.-
22.06.004.000.000 Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficina		650.-
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	25.641.-
22.04.011.000 Rep y Acc para Mant. y Rep. de Vehículos	M\$	10.000.-
22.04.012.000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		7.503.-
22.04.999.000 Otros		8.000.-
22.06.002.000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos		138.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	4.639.-
21.04.004.000 Prestaciones de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$	4.639.-
TOTAL, DISMINUCIONES	M\$	163.713.-
=====		

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	123.608.-
21.01.001.008.001 Bonif Art. 21, Ley N° 19.429 ¹	M\$	416.-
21.01.001.019.001 Asig de Resp. Judicial, Art. 2, Ley N° 20.008 ¹		2.854.-
21.01.005.001.002 Aguinaldo de Navidad ¹		17.720.-
21.02.001.001.000 Sueldos base		20.432.-

21.02.001.003.000 Asignación Profesional	30.475.-
21.02.001.007.001 Asig. Mun, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1981¹	15.235.-
21.02.001.008.001 Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429¹	1.636.-
21.02.001.013.001 Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980¹	11.398.-
21.02.001.021.000 Componente Base Asignación de Desempeño	6.635.-
21.02.005.001.002 Aguinaldo de Navidad ¹	8.157.-
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	650.-
22.09.006.000.000 Arriendo de Equipos Informáticos	8.000.-

AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD M\$ 38.435.-

21.04.004.000 Prestaciones de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$ 481.-
22.06.002.000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	37.816.-
22.06.006.000 Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	138.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES M\$ 158.-

21.04.004.000 Prestaciones de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$ 158.-
---	-----------

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES M\$ 1.512.-

22.05.002.000 Agua	M\$ 1.512.-
--------------------	-------------

TOTAL, AUMENTOS M\$ 163.713.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EST/CHG

- c.c. - Drec. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.